



Municipalidad de
Independencia
DAEM

**APRUEBA Y REGULARIZA ANEXO DE
CONTRATO DE TRABAJO CELEBRADO CON DON
CARLOS FELIPE AGUILERA DIAZ SEGÚN SE
INDICA**

INDEPENDENCIA, 28 ABR. 2026

DECRETO ALCALDICIO N° **1042**/2026

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Lo dispuesto en el Código del Trabajo; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de mayo de 2024, se suscribió contrato de trabajo entre la Municipalidad de Independencia y don **CARLOS FELIPE IGNACIO AGUILERA DÍAZ**, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1150, de fecha 23 de mayo de 2024.
2. Que, con fecha 02 de abril de 2026, el Coordinador General de Gestión Administrativa y Finanzas, mediante correo electrónico, informa y/o solicita la regularización del reemplazo efectuado por el trabajador.
3. Que, mediante anexo de contrato de fecha 21 de abril de 2026, las partes acuerdan modificar el contrato de trabajo, en el sentido de dejar constancia que el trabajador efectuó un reemplazo por licencia médica de doña Daniela Sepúlveda, durante el período comprendido entre el 09 y el 20 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, percibiendo la renta correspondiente.
4. Que, resulta necesario formalizar y aprobar dicho anexo de contrato mediante el correspondiente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARÍZASE** el anexo de contrato de trabajo de fecha 21 de abril de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Independencia y don **CARLOS FELIPE IGNACIO AGUILERA DÍAZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], mediante el cual se modifica el contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1150, de fecha 23 de mayo de 2024, en los términos señalados en dicho anexo.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, durante el período comprendido entre el 09 de marzo de 2026 y el 20 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, el trabajador percibió su renta habitual ascendente a \$967.826.- (novecientos sesenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos), correspondiendo para dicho período una renta de \$1.433.394.- (un millón cuatrocientos treinta y tres mil trescientos noventa y cuatro pesos) por concepto del reemplazo efectuado.

3. **AUTORÍZASE** el pago de la suma de **\$186.228.-** (ciento ochenta y seis mil doscientos veintiocho pesos), por concepto de diferencia de remuneración derivada del reemplazo efectuado, monto calculado en base a la diferencia diaria entre la renta habitual y la renta correspondiente al reemplazo, multiplicada por los 12 días que efectuó dicho reemplazo.

4. El sueldo se desglosa de la siguiente manera:

- Del 01 al 08 de marzo (8 días): \$258.087 (sueldo real del trabajador)
- Del 09 al 20 de marzo (12 días): \$387.130 (sueldo real del trabajador)
- Del 09 al 20 de marzo (12 días): \$573.358 (sueldo correspondiente al reemplazo - Daniela Sepúlveda)

- Del 21 al 30 de marzo (10 días): \$322.609 (sueldo real de Carlos)

Diferencia a pagar por 12 días: \$186.228

5. **IMPÚTESE** el gasto que genere el cumplimiento del presente decreto al presupuesto vigente del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a la Contraloría General de la República, para su registro, hecho, **ARCHÍVESE**.


GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL


AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA


EPI/CLL/DAS/CFMT/mjv

TRANSCRITO A: Contraloría General de la República - Alcaldía - Secretaría Municipal - Control - Dideco - Daem - Establecimiento - Interesada (o) - Oficina de Partes.
270426





Municipalidad de
Independencia
DAEM

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Independencia, a 21 de abril de 2026, entre la **Municipalidad de Independencia**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. 69.255.500-7, representada por su Alcalde don **AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, ambos con domicilio en calle Independencia N° 753, comuna de Independencia, en adelante "la Municipalidad", y don **CARLOS FELIPE IGNACIO AGUILERA DIAZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], quien se desempeña con una jornada de 44 horas semanales, en calidad de contrato indefinido, con fecha de ingreso 02 de agosto de 2023, en adelante "el trabajador", se ha convenido la siguiente modificación al Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Con fecha 10 de mayo de 2024, las partes individualizadas precedentemente suscribieron un contrato de trabajo, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1150, de fecha 23 de mayo de 2024, el que a la fecha se encuentra vigente.

SEGUNDO: Por el presente anexo, las partes acuerdan modificar el contrato de trabajo antes referido en el siguiente sentido:

Que, durante el período comprendido entre el 09 de marzo de 2026 y el 20 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, el trabajador efectuó un reemplazo por licencia médica de doña Daniela Sepúlveda.

Que, para dicho período, la renta habitual del trabajador asciende a \$967.826.- (novecientos sesenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos), mientras que la renta asociada a las funciones desempeñadas durante el reemplazo corresponde a \$1.433.394.- (un millón cuatrocientos treinta y tres mil trescientos noventa y cuatro pesos), ambas referidas a una mensualidad de 30 días.

Que, en consecuencia, corresponde pagar la suma de \$186.228.- (ciento ochenta y seis mil doscientos veintiocho pesos), por concepto de diferencia de remuneración, monto calculado en base a la diferencia diaria entre ambas rentas, multiplicada por los días efectivamente trabajados en el período señalado.

TERCERO: En razón de dicho reemplazo, y durante el período señalado, las principales actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- Actualización de planillas de control en Excel, incluyendo mejoras en su estructura y revisión de fórmulas.
- Emisión y control del presupuesto del DAEM, manteniendo actualizada la disponibilidad presupuestaria de cuentas complementarias.
- Control y análisis de asientos contables devengados y pagados.
- Certificación de gastos.
- Actualización de la disponibilidad presupuestaria.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente anexo, se mantienen plenamente vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato de trabajo de fecha 10 de mayo de 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1150, de fecha 23 de mayo de 2024.



Trabajador



AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE


EPI/CLL/CFMT/mjv.